

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.** - Quito, 18 de agosto de 2023.-

**VISTOS:** Se agrega al expediente constitucional de la causa No.1798-21-JP, Revisión De Acción de Protección para el desarrollo de Jurisprudencia Vinculante, los escritos presentados por el Consejo de la Judicatura y el Registro de la Propiedad de Pastaza. Continuando con la tramitación de la presente causa se convoca a AUDIENCIA. En lo principal y conforme a jurisprudencia de esta Corte que establece que “debe notificar a todas las partes procesales desde el avoco de conocimiento de la causa seleccionada, convocar a una audiencia en la que las partes serán debidamente escuchadas y restringir el análisis jurídico a los hechos del caso que han sido conocidos en sede jurisdiccional”,<sup>1</sup> se dispone lo siguiente:

1. Poner en conocimiento de las partes procesales y de los terceros con interés el contenido de esta providencia.
2. Se ordena la presencia de las siguientes personas o su procurador judicial:
  - 2.1.- Angel Humberto Sanchez Sani y Beatriz Asucena Moreno.
  - 2.2.- Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza.
  - 2.3.- Registro de la Propiedad de Pastaza.
  - 2.4.- Primera Instancia, Tribunal de Garantías Penales con Sede en el Cantón Pastaza, respecto de la acción de protección, juicio No. 16171-2021-00006.
  - 2.5.- Segunda Instancia, Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Pastaza, respecto del recurso de apelación de la acción de protección, juicio No. 16171-2021-00006.
  - 2.6.- Terceros interesados en la causa.
3. Conforme los artículos 87 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 72 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se señala la audiencia para el día lunes 11 de septiembre de 2023, a las 11h30; y se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual:
  - 3.1.- La audiencia se realizará a través de la plataforma digital Zoom (<https://us02web.zoom.us/j/82906296888>). Para asegurar un adecuado desenvolvimiento de la diligencia y evitar problemas de conectividad, el acceso a la plataforma estará limitado a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.
  - 3.2.- Hasta las 16h30 del miércoles 06 de septiembre de 2023, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un mensaje electrónico a las direcciones de correo [fatima.atacushi@cce.gob.ec](mailto:fatima.atacushi@cce.gob.ec) y [mariuxi.granda@cce.gob.ec](mailto:mariuxi.granda@cce.gob.ec), en el cual especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia, y la calidad

en la que comparecen, y al mismo adjuntarán el documento escaneado de cédula de identidad; y en el caso de los abogados autorizados, matrícula profesional; todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia y remitir el vínculo de la sesión a los mismos. Los intervinientes deberán considerar para el efecto, que en caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, deberán dividirse el tiempo de intervención asignado a la parte o interesado. En todo momento la jueza sustanciadora se reservará el derecho de escuchar a los amici curiae y terceros con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito.

3.3.- Desde el viernes 08 de septiembre de 2023, de manera posterior al cierre del registro, la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a las partes, proporcionándoles información respecto a los aspectos tecnológicos de la realización de la audiencia virtual y el vínculo de la sesión;

3.4.- Se advierte a las partes e intervinientes registrados que el vínculo de ingreso a la sesión para la audiencia sólo será otorgado a los intervinientes y que este no debe, ni puede ser compartido con personas ajenas al proceso, esto con la finalidad de evitar sobrecargar la plataforma y para el correcto desarrollo de la audiencia;

3.5.- Los intervinientes en la audiencia deberán conectarse a la plataforma a partir de las 11h00, a fin de registrar su asistencia y permitir el ingreso a la sesión en la plataforma virtual, para lo cual presentarán al actuario del despacho su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervinientes se cerrará diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la audiencia.

4. Recordar a las partes que, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución No. 007-CCEPLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional (Sistema-Sistema Automatizado de la Corte Constitucional). Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30.

5. Se designa a Fátima Atacushi García como actuaria del Despacho, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. –

*Documento firmado electrónicamente*  
Teresa Nuques Martínez  
**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito, 18 de agosto de 2023

*Documento firmado electrónicamente*  
Fátima Atacushi García  
**ACTUARIA**

